Pereira, 14 de agosto de 2024

Señores.
PRESTADORES DE SERVICIOS EN SALUD.
Pereira

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2024y vigencia 2025, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para la **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECEINTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"** para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	**"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECEINTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2024 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 30 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	**1.**Cumplir con el objeto contractual. **2.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.**Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.**Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.**Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.**Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

		7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.**Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.**Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **13.** DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. **14.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. **15.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **17.** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo

		2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **18.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **19.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **20.** Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **21.** El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **22.** El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. **23.** En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	Forma de pago.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

		Documentos Requeridos Para el Pago: De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse: a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d). Informe quirúrgico donde se relacione los elementos, instrumental e insumos utilizados en cada uno de los pacientes programados por el servicio de quirófano de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. e) Hoja de gastos donde se evidencie la relación de los gastos de cada procedimiento quirúrgico, el cual debe ir firmado por el médico especialista, enfermera del servicio de quirófano, instrumentadora quirúrgica e instrumentador soporte de la entidad. f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN**

		DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** **AUDITORIA DE CUENTAS:** El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud*, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones",* o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional",* o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así: "Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad

		responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación). "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.** Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere

		lugar. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la

		cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **20 de agosto** del presente año a los siguientes correos electrónicos: deris.rase3-gco@policia.gov.co, deris.upres-gco@correo.policia.gov.co, edwin.toro0624@correo.policia.gov.co	

Atentamente,

EDWIN TORO CARDONA
Responsable de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC

ELABORÓ: OSCAR ARGELIO DIAZ MONTENEGRO
FECHA: 14/08/2024
UBICACIÓN: Mis documentos/

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
argeli.diaz@correo.policia.gov.co

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una exis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.	X	
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	X	
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	**X**	
4	El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	X	
6	El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido por la ley.	X	
7	El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (Risaralda), acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	X	
8	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	X	
9	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Nombres y apellidos: Profesión:	X	

	Cargo: Teléfono: Correo electrónico: ***DILIGENCIAR***		
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a ***Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.***		
11	El **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
12	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo interdisciplinario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda en la calificación de personal civil beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional.		
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
16	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.		
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.		
18	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de Imagenología Especializada, evitando la sobre-ejecución.		
19	El Oferente debe contar con la licencia de cada uno de los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo, Resonador y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.		
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.		
21	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general.		
22	La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional		

23	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.	X	
24	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.	X	
25	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	X	
26	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Risaralda, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	X	
27	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos, tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de cada unidad Policial.	X	
28	Designar una persona asistencial quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombres y Apellidos, Teléfonos, Correo electrónico	X	
29	Análisis del impacto Ambiental: “El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”. Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral”. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.	X	
30	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión Pereira disan.rase3-aut@policia.gov.co celular 3505588095.	X	

ANEXO N° 2

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta ya que la unidad

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2024 y primer trimestre del año 2025, CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($140.000.000,00)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
			SI	NO	
1	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro		X	
2	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro con contraste		X	
3	883104	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia		X	
4	883104	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Con Contraste		X	
5	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson		X	
6	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Con Contraste		X	
7	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial		X	
8	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial Con Contraste		X	
9	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia		X	
10	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia Con Contraste		X	
11	883107	Resonancia Magnética Para Evaluación Dinámica De Líquido Cefalorraquídeo		X	
12	883109	Resonancia Magnetica De Oidos		X	
13	883109	Resonancia Magnetica De Oidos Con Contraste		X	
14	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara		X	
15	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara Con Contraste		X	
16	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas		X	
17	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas Con Contraste		X	
18	883111	Sialo-Resonancia (Patologia Glandular Salival)		X	
19	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Derecho		X	
20	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Derecho Con Contraste		X	

21	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Izquierdo		X	
22	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Izquierdo Con Contraste		X	
23	883351	Resonancia Magnetica De Mama		X	
24	883351	Resonancia Magnetica De Mama Con Contraste		X	
25	883436	Resonancia Magnetica de Intestino (Enteroresonancia), (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)		X	
26	883435	Resonancia Magnetica De Vias Urinarias (Uroresonancia) (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
27	883440	Resonancia Magnetica De Prostata (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
28	887201	Defecografia (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)		X	
29	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal)		X	
30	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal) Con Contraste		X	
31	883443	Resonancia Magnetica De Placenta		X	
32	883443	Resonancia Magnetica De Placenta Con Contraste		X	
33	883512	Artroresonancia De Codo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
34	883512	Artroresonancia De Codo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
35	883512	Artroresonancia De Hombro Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
36	883512	Artroresonancia De Hombro Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
37	883512	Artroresonancia De Muñeca Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
38	883512	Artroresonancia De Muñeca Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
39	883512	Artroresonancia De Mano Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
40	883512	Artroresonancia De Mano Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
41	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos		X	
42	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos Con Contraste		X	
43	883522	Artroresonancia De Pie Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
44	883522	Artroresonancia De Pie Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
45	883522	Artroresonancia De Cadera Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
46	883522	Artroresonancia De Cadera Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
47	883522	Artroresonancia De Tobillo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
48	883522	Artroresonancia De Tobillo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
49	883522	Artroresonancia De Rodilla Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	
50	883522	Artroresonancia De Rodilla Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		X	

51	883903	Resonancia Magnetica Como Guia Para Procedimientos (Neuronavegacion)		X	
52	883904	Resonancia Magnetica Con Perfusion		X	
53	883905	Espectroscopia		X	
54	883905	Espectroscopia Con Contraste		X	
55	883390	Resonancia Magnetica De Otras Estructuras No Especificas Del Torax Y Sistema Cardiovascular (Aorta Unicamente)		X	
56	883322	Resonancia Magnética De Corazón Con Mapeo De La Velocidad De Flujo (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)		X	
57	883324	Resonancia Magnética De Corazón Con Valoración Funcional (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)		X	
58	883325	Resonancia Magnética De Corazón Con Estrés (Físico O Farmacológico) (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)		X	
59	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Simple		X	
60	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Contrastado		X	
61	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Simple		X	
62	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Contrastado		X	
63	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro		X	
64	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Contraste		X	
65	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca		X	
66	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Con Contraste		X	
67	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas		X	
68	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Con Contraste		X	
69	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular		X	
70	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Con Contraste		X	
71	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos		X	
72	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Con Contraste		X	
73	883110	Resonancia Magnetica De Cara		X	
74	883110	Resonancia Magnetica De Cara Con Contraste		X	
75	883111	Resonacia Magnetica De Cuello		X	
76	883111	Resonacia Magnetica De Cuello Con Contraste		X	
77	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical		X	
78	883211	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Con Contraste		X	
79	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal		X	
80	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Con Contraste		X	
81	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica		X	
82	883221	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Con Contraste		X	
83	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra		X	
84	883231	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Con Contraste		X	
85	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple		X	
86	883233	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca con Contraste		X	

87	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea		X	
88	883235	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Con Contraste		X	
89	883301	Resonancia Magnetica De Torax		X	
90	883301	Resonancia Magnetica De Torax Con Contraste		X	
91	883341	Angioresonancia De Torax (Sin Incluir Corazon)		X	
92	883341	Angioresonancia De Torax Con Contraste (Sin Incluir Corazon)		X	
93	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen		X	
94	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Con Contraste		X	
95	883401	Resonancia Magnetica De Higado		X	
96	883401	Resonancia Magnetica De Higado Con Contraste		X	
97	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas		X	
98	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas Con Contraste		X	
99	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales		X	
100	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales Con Contarste		X	
101	883401	Resonancia Magnetica Renal		X	
102	883401	Resonancia Magnetica Renal Con Contraste		X	
103	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares		X	
104	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Con Contraste		X	
105	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica		X	
106	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Con Contraste		X	
107	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis		X	
108	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Con Contraste		X	
109	883441	Resonancia Magnetica De Piso Pelvico		X	
110	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones		X	
111	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo		X	
112	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Con Contraste		X	
113	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho		X	
114	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Con Contraste		X	
115	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho		X	
116	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Con Contraste		X	
117	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo		X	
118	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Con Contraste		X	
119	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior		X	
120	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha		X	
121	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Con Contraste		X	
122	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda		X	
123	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Con Contraste		X	
124	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha		X	

125	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Con Contraste		X	
126	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda		X	
127	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Con Contraste		X	
128	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho		X	
129	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Con Contraste		X	
130	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo		X	
131	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Con Contraste		X	
132	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho		X	
133	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Con Contraste		X	
134	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo		X	
135	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Con Contraste		X	
136	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha		X	
137	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Con Contraste		X	
138	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda		X	
139	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Con Contraste		X	
140	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha		X	
141	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Con Contraste		X	
142	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda		X	
143	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Con Contraste		X	
144	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda		X	
145	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Con Contraste		X	
146	883512	Resonancia De Clavicula Derecha		X	
147	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Con Contraste		X	
148	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones		X	
149	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho		X	
150	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Con Contraste		X	
151	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo		X	
152	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Con Contraste		X	
153	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho		X	
154	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Con Contraste		X	
155	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo		X	
156	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Con Contraste		X	
157	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha		X	
158	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Con Contraste		X	
159	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda		X	
160	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Con Contraste		X	
161	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior		X	
162	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha		X	
163	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Con Contraste		X	
164	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda		X	
165	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Con Contraste		X	
166	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho		X	
167	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Con Contraste		X	
168	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo		X	
169	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Con Contraste		X	

170	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo		X	
171	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Con Contraste		X	
172	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho		X	
173	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Con Contraste		X	
174	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha		X	
175	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Con Contraste		X	
176	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda		X	
177	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Con Contraste		X	
178	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho		X	
179	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Con Contraste		X	
180	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo		X	
181	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Con Contraste		X	
182	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial		X	
183	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho		X	
184	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Con Contraste		X	
185	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo		X	
186	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Con Contraste		X	
187	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia		X	
188	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Con Contraste		X	
189	883112	resonancia nuclear magnetica del hipocampo con analisis volumetrico		X	
190	883545	resonancia magnética de articulaciones comparativa		X	
191	883902	resonancia magnética de sitio no especificado		X	
192	883909	Angioresonancia Cerebral		X	
193	883909	Angioresonancia Cerebral Con Contraste		X	
194	883909	Angioresonancia De Miembro Superior		X	
195	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Con Contraste		X	
196	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior		X	
197	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Con Contraste		X	
198	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal		X	
199	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Con Contraste		X	
200	883909	Angioresonancia Renal		X	
201	883909	Angioresonancia Renal Con Contraste		X	
202	883909	Angioresonancia De Pelvis		X	
203	883909	Angioresonancia De Pelvis Con Contraste		X	
204	883909	Angioresonancia De Cuello		X	
205	883909	Angioresonancia De Cuello Con Contraste		X	
206	883909	Angioresonancia Cara		X	
207	883909	Angioresonancia De Cara Con Contraste		X	
208	883909	Angioresonancia De Abdomen		X	
209	883909	Angioresonancia De Abdomen Con Contraste		X	
210	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial		X	
211	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Con Contraste		X	

212	883522	Cartigram		X		
213	P0001	Eco Portatil (Valor Adicional A La Region Del Examen)	X		$	50.736
214	881611	Ecografia Articular De Codo	X		$	56.230
215	881613	Ecografia Articular De Mano	X		$	56.230
216	881622	Ecografia Articular De Pie	X		$	56.230
217	881612	Ecografia Articular De Puño (Muneca)	X		$	56.230
218	881621	Ecografia Articular De Tobillo	X		$	56.230
219	881151	Ecografia De Glanglios Cervicales (Mapeo)		X		
220	881437	Ecografia Obstetrica Con Detalle Anatomico		X		
221	881436	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal		X		
222	890286	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Radiologia E Imágenes Diagnosticas	X		$	50.000
223	890386	Consulta De Control O Seguimiento Por Especialista En Radiologia E Imágenes Diagnosticas	X		$	50.000
224	881432	Ecografia Obstetrica Transvaginal		X		
225	881630	Ecografía Articular De Cadera	X		$	129.900
226	881610	Ecografía Articular De Hombro	X		$	129.900
227	881620	Ecografía Articular De Rodilla	X		$	129.900
228	881305	Ecografía De Abdomen Superior: Higado, Páncreas, Vias Biliares, Riñones, Bazo Y Grandes Vasos	X		$	190.950
229	881302	Ecografía De Abdomen Total: Higado, Páncreas, Vesicula, Vias Biliares, Riñones, Bazo, Grandes Vasos, Pelvis Y Flancos	X		$	240.750
230	881302	Ecografía De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	X		$	240.750
231	881313	Ecografía De Abdomen: Piloro	X		$	45.300
232	881640	Ecografía De Calcaneo	X		$	56.230
233	881306	Ecografía De Higado, Páncreas, Via Biliar Y Ve-Sicula	X		$	120.375
234	881521	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas		X		
235	881501	Ecografía De Prostata Transabdominal	X		$	145.800
236	881502	Ecografía De Prostata Transrectal		X		
237	881332	Ecografía De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	X		$	145.800
238	881602	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	X		$	129.900
239	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	X		$	123.900
240	881332	Ecografía De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Prostata Transabdominal)	X		$	145.800
241	881333	Medición de Eyección Uretral		X		
242	881112	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7mhz O Mas		X		
243	881131	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	X		$	123.900
244	881201	Ecografía De Mama, Con Transductor De 7 Mhz O Mas	X		$	130.575
245	881212	Ecografía De Otros Sitios Toracicos Ncoc	X		$	113.325
246	881301	Ecografía De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	X		$	123.900
247	881141	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	X		$	123.900
248	881211	Ecografía De Torax: Pericardio O Pleura	X		$	113.325

249	881435	Ecografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal		X		
250	881434	Ecografía Obstetrica Con Perfil Biofisico		X		
251	881431	Ecografía Obstetrica Transabdominal		X		
252	951302	Ecografía Ocular Modo A Y B, Con Contenido Orbitario Y Transductor De 7 Mhz O Mas –Acr	X		$	170.140
253	881402	Ecografía Pelvica Ginecologica Transabdominal	X		$	99.525
254	881401	Ecografía Pelvica Ginecologica Transvaginal	X		$	127.050
255	881403	Ecografía Pelvica Ginecologica: Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal (Transductor De 7 Mhz O Mas)	X		$	84.750
256	881510	Ecografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	X		$	123.900
257	881132	Ecografia De Cuello	X		$	47.950
258	881439	Neurosonografia Fetal		X		
259	881130	Ecografia De Tejidos Blandos De Cara	X		$	54.700
260	881705	Ecografia de Piel o Anexos		X		
261	881612	Ecografia de Tunel del Carpo	X		$	56.230
262	881612	Ecografia de Tunel del Carpo Bilateral	X		$	56.230
263	881706	Ecografía De Columna Preosificación		X		
264	882308	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembro Inferior	X		$	157.425
265	882308	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores Bilateral	X		$	157.425
266	882307	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembro Superior	X		$	188.950
267	882307	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores Bilateral	X		$	188.950
268	882318	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	X		$	391.125
269	882317	Ecografia Doppler Venosos De Miembros Inferiores	X		$	157.425
270	882316	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	X		$	391.125
271	882309	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior Bilateral	X		$	163.500
272	882298	Ecografia Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria		X		
273	882840	Ecografia Doppler Como Guia En Colocacion De Cateteres	X		$	391.125
274	882296	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Hipertension Portal	X		$	391.125
275	882292	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	X		$	391.125
276	882294	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	X		$	391.125
277	882212	Ecografia Doppler De Aorta Abdominal	X		$	157.425
278	882262	Ecografia Doppler De Arterias Iliacas	X		$	391.125
279	882232	Ecografia Doppler De Arterias Mesentericas	X		$	391.125
280	882222	Ecografia Doppler De Arterias Renales	X		$	391.125
281	882602	Ecografia Doppler De Otros Organos Transplantados		X		
282	882132	Ecografia Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	X		$	391.125
283	882603	Ecografia Doppler De Riñon Transplantado		X		
284	882242	Ecografia Doppler De Tronco Celiaco	X		$	391.125
285	882112	Ecografia Doppler Del Vasos Del Cuello	X		$	391.125

286	882282	Ecografia Doppler De Vasos Escrotales	X		$	157.425
287	882252	Ecografia Doppler De Vena Cava	X		$	391.125
288	882103	Ecografia Doppler Transcreaneal	X		$	391.125
289	882203	Ecografia Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	X		$	391.125
290	881362	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen Con Analisis Doppler	X		$	120.375
291	881511	Ecografía Testicular Con Analisis Doppler	X		$	167.700
292	882272	Ecografia Doppler De Vasos Del Pene	X		$	157.425
293	882272	Ecografia Doppler De Vasos Del Pene Simple	X		$	157.425
294	951321	Ecografia Doppler De Vasos Oculares		X		
295	881118	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	X		$	125.700
296	881360	Ecografía Pelvica Con Analisis Doppler Acr	X		$	127.050
297	882106	Ecografía Doppler de Arterias Temporales	X		$	274.860
298	881613	Doppler de mano unilateral	X		$	56.230
299	881613	Doppler de mano Bilateral	X		$	56.230
300	881622	Doppler de pie unilateral	X		$	56.230
301	881622	Doppler de pie Bilateral	X		$	56.230
302	881611	Doppler de codo unilateral	X		$	56.230
303	881611	Doppler de codo Bilateral	X		$	56.230
304	881612	Doppler de Muñeca unilateral	X		$	56.230
305	881612	Doppler de Muñeca Bilateral	X		$	56.230
306	881621	Doppler de Tobillo unilateral	X		$	56.230
307	881621	Doppler de Tobillo Bilateral	X		$	56.230
308	881620	Doppler de Rodilla unilateral	X		$	129.900
309	881620	Doppler de Rodilla Bilateral	X		$	129.900
310	881610	Doppler de Hombro unilateral	X		$	129.900
311	881610	Doppler de Hombro Bilateral	X		$	129.900
312	881630	Doppler de Cadera unilateral	X		$	129.900
313	881630	Doppler de Cadera Bilateral	X		$	129.900
314	871202	apicograma	X		$	78.375
315	873311	radiografía de anteversión femoral	X		$	82.950
316	873314	radiografía de anteversión tibial	X		$	38.180
317	875411	discografia cervical (un disco)		X		
318	875412	discografia cervical (dos o mas discos)		X		
319	875421	discografia segmento toracico (un disco)		X		
320	875422	discografia segmento toracico (dos o mas discos)		X		
321	875431	discografia de segmento lumbar (un disco)		X		
322	875432	discografia desegmento lumbar (dos o mas discos)		X		
323	875441	discografia lumbosacra (un disco)		X		
324	875442	discografia lumbosacra (dos o mas discos)		X		
325	877603	colangiografia percutanea	X		$	298.540
326	877831	ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía		X		
327	892909	prueba farmacologica intravenosa(estudio de impotencia)		X		
328	872002	Radiografia De Abdomen Simple	X		$	86.850
329	872011	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie De Abdomen Agudo)	X		$	115.050
330	870103	Radiografia De Agujeros Opticos	X		$	67.800

331	873122	Radiografia De Antebrazo	X		$	52.275
332	870105	Radiografia De Arco Cigomatico	X		$	67.800
333	870131	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	X		$	67.800
334	873202	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	X		$	57.525
335	871129	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	X		$	67.050
336	871091	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	X		$	57.525
337	870003	Radiografia De Base De Craneo	X		$	67.800
338	873412	Radiografia De Cadera Comparativa	X		$	30.675
339	873411	Radiografia De Cadera O Articulacion Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	X		$	57.525
340	873335	Radiografia De Calcaneo Axial Y Lateral	X		$	52.275
341	870101	Radiografia De Cara (Perfilograma)	X		$	67.800
342	870602	Radiografia De Cavum Faringeo	X		$	92.475
343	873112	Radiografia De Clavicula	X		$	52.275
344	873205	Radiografia De Codo	X		$	52.275
345	871010	Radiografia De Columna Cervical	X		$	85.800
346	871030	Radiografia De Columna Dorsolumbar	X		$	84.000
347	871040	Radiografia De Columna Lumbosacra	X		$	104.475
348	871020	Radiografia De Columna Toracica	X		$	84.000
349	871019	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	X		$	84.000
350	871060	Radiografia De Columna Vertebral Total		X		
351	870007	Radiografia De Conducto Auditivo Interno	X		$	87.525
352	870001	Radiografia De Craneo Simple	X		$	76.575
353	873210	Radiografia De Dedos En Mano	X		$	52.275
354	871112	Radiografia De Esternon	X		$	67.050
355	870603	Radiografia De Faringe [Faringografia]		X		
356	873312	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	X		$	67.800
357	873204	Radiografia De Hombro	X		$	67.800
358	873002	Radiografia De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apend Ipular)	X		$	235.800
359	870107	Radiografia De Huesos Nasales	X		$	67.800
360	873121	Radiografia De Humero	X		$	67.800
361	870104	Radiografia De Malar	X		$	67.800
362	870005	Radiografia De Mastoides Comparativas	X		$	87.525
363	870113	Radiografia De Maxilar Inferior	X		$	67.800
364	870112	Radiografia De Maxilar Superior	X		$	67.800
365	873340	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	X		$	67.800
366	873206	Radiografia De Muñeca	X		$	52.275
367	873111	Radiografia De Omoplato	X		$	67.800
368	870102	Radiografia De Orbitas	X		$	67.800
369	870006	Radiografia De Peñascos	X		$	87.525
370	873333	Radiografía De Pie Ap Y Lateral	X		$	52.275
371	873303	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo (Ap Y Lateral)	X		$	160.950
372	873313	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	X		$	67.800
373	871111	Radiografia De Reja Costal	X		$	74.475
374	873420	Radiografia De Rodilla Ap, Lateral	X		$	67.800

375	873422	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Vertical (Unicamente Vista Anteroposterior)	X		$	30.675
376	871050	Radiografia De Sacro Coccix	X		$	81.525
377	870108	Radiografia De Senos Paranasales	X		$	67.800
378	870004	Radiografia De Silla Turca	X		$	67.800
379	870601	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	X		$	78.375
380	873431	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	X		$	52.275
381	871121	Radiografia De Torax (Pa O Ap Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas O Lateral Con Bario)	X		$	74.475
382	873308	Radiografia Digital De Miembros Inferiores (Estudio De Longitud)	X		$	42.970
383	871070	Radiografia Dinamica De Columna Vertebral	X		$	38.475
384	871062	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)		X		
385	871061	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)		X		
386	873306	Radiografia Panoramica De Miembros Inferiores (Goniometria U Ortograma), En Formato 14" X 17" (Niños)		X		
387	873305	Radiografia Panoramica De Miembros Inferiores (Goniometria U Ortograma), En Formato 14" X 36" (Adultos)		X		
388	873004	Radiografia Para Detectar Edad Osea [Carpograma]	X		$	52.275
389	873003	Radiografia Para Estudios De Longitud De Los Huesos [Ortorradiografía Y Escanograma]		X		
390	873302	Radiografia Para Medicion De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria], Estudio De Pie Plano (Pies Con Apoyo)	X		$	67.425
391	873001	Radiografia Para Serie Esqueletica	X		$	235.800
392	873423	Radiografia Tangencial o Axial de Rotula	X		$	78.375
393	873443	Radiografias Comparativas De Extremidades Inferiores	X		$	30.675
394	873123	Radiografias Comparativas De Extremidades Superiores	X		$	30.675
395	873444	Radiografias En Extremidades Proyecciones Adicionales: Stress, Tunel, Oblicuas	X		$	27.600
396	871060	Test De Escoliosis		X		
397	P0002	Torax Portatil (Valor Adicional A La Region Del Examen)		X		
398	873304	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	X		$	42.970
399	871320	Radiografia De Esófago	X		$	96.000
400	872105	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste Adultos		X		
401	872105	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste Niños		X		
402	872104	Radiografia De Colon Por Enema O Colon Por Ingesta Adultos		X		
403	872104	Radiografia De Colon Por Enema O Colon Por Ingesta Niños		X		
404	872103	Radiografia De Transito Intestinal Con Marcadores	X		$	326.550
405	872101	Radiografia De Transito Intestinal Convencional Adultos	X		$	157.425
406	872101	Radiografia De Transito Intestinal Convencional Niños		X		

407	872102	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste Adultos		X		
408	872102	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste Niños		X		
409	872121	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Adultos		X		
410	872121	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Niños		X		
411	872122	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste Adultos		X		
412	872122	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste Niños		X		
413	872123	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal Adultos		X		
414	872123	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal Niños		X		
415	874910	Faringografia Y Esofagograma Con Cine O Video [Estudio De La Deglucion] Adultos		X		
416	874910	Faringografia Y Esofagograma Con Cine O Video [Estudio De La Deglucion] Niños		X		
417	468022	Descompresion Hidrostatica De Invaginacion De Intestino		X		
418	876801	Xeromamografia O Mamografia Unilateral O De Pieza Quirurgica		X		
419	876802	Xeromamografia O Mamografia, Bilateral		X		
420	879111	Tomografia Computada De Craneo Simple	X		$	518.175
421	879420	Tomografia Computada De Abdomen Y Pelvis (Abd Omen Total) Con Contraste	X		$	709.875
422	879420	Tomografia Computada De Abdomen Y Pelvis (Abd Omen Total) Simple	X		$	709.875
423	879301	Tomografia Computada De Torax Con Contraste	X		$	539.400
424	879301	Tomografia Computada De Torax Simple	X		$	539.400
425	879301	tomografia computada de torax alta resolucion tacar	X		$	539.400
426	879430	Tomografia Computada De Vias Urinarias (Urotac)	X		$	509.040
427	879131	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y C Oronales) Simple	X		$	568.650
428	879131	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y C Oronales) Con Contraste	X		$	568.650
429	879201	Tomografia Computada De Columna Segmentos Cervical, Toracico, Lumbar Y/O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios) Simple	X		$	482.550
430	879201	Tomografia Axial Computada De Columna Segmentos Cervical Toracico Lumbar Y/O Sacro Por Cada Nivel (Tres Espacios) Con Contraste	X		$	482.550
431	879122	Tomografia Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno (Cortes Es Y Coronales) Simple	X		$	568.650
432	879122	Tomografia Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno (Cortes Es Y Coronales) contrastado	X		$	568.650
433	879301	Tac Con Cortes De Alta Resolucion De Torax	X		$	539.400
434	879910	Tomografia Computada En Reconstruccion Tridi-Mensional	X		$	751.875

435	879161	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos) Con Contraste	X		$	482.550
436	879161	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos) Simple	X		$	482.550
437	879523	Tomografia Computada De Miembros Inferiores: Es De Rotula O Longitud De Miembros Inferiores	X		$	170.475
438	879302	Angiotac Arteria Pulmonar	X		$	924.250
439	879510	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones Simple	X		$	441.975
440	879510	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones Con Contraste	X		$	441.975
441	879520	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones Simple	X		$	441.975
442	879520	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones Con Contraste	X		$	441.975
443	879113	Tomografia Computada De Craneo Simple Y Con Contraste	X		$	651.225
444	879121	Tomografia Computada De Orbitas (Cortes Es Y Coronales) Simple	X		$	441.975
445	879121	Tomografia Axial Computada De Orbitas (Cortes Axiales Y Coronales) Con Contraste	X		$	441.975
446	879460	Tomografia Axial Computada De Pelvis Con Contraste	X		$	482.550
447	879460	Tomografia Axial Computada De Pelvis Simple	X		$	482.550
448	879112	Tomografia Computada De Craneo Con Contraste	X		$	568.650
449	879301	Tomografia Multicorte De Tórax Con Contraste	X		$	539.400
450	879301	Tomografia Multicorte De Torax Simple	X		$	539.400
451	879205	Tomografia Axial Computada De Columna Segmentos Cervical Toracico Lumbar Y/O Sacro Complemento A Mielografia (Cada Segmento) Segmento Adicional Simple	X		$	115.425
452	879205	Tomografia Axial Computada De Columna Segmentos Cervical Toracico Lumbar Y/O Sacro Complemento A Mielografia (Cada Segmento) Segmento Adicional Con Contraste	X		$	115.425
453	879301	Broncoscopia Virtual	X		$	539.400
454	879510	Tomografia Multicorte De Miembros Superiores Y Articulaciones	X		$	441.975
455	879520	Tomografia Multicorte De Miembros Inferiores Y Articulaciones	X		$	441.975
456	879302	Angiotac Aorta Torácica - Ascendente	X		$	768.900
457	879201	Tomografia Multicorte De Columna Hasta 3 Segmentos	X		$	482.550
458	879901	Angiotac Aorta Abdominal Y Vasos Iliacos	X		$	1.053.480
459	879131	Tomografia Multicorte De Senos Paranasales O Cara	X		$	568.650
460	879901	Trifasico O Dinamico De Hígado	X		$	1.200.000
461	879911	Reconstrucción Virtual	X		$	1.200.000
462	879410	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior Con Contraste	X		$	611.025
463	879410	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior Simple	X		$	611.025
464	879301	Tomografia De Mediastino Y Traquea	X		$	539.400

465	879391	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales Con Contraste	X		$ 539.400
466	879391	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales Simple	X		$ 539.400
467	879901	Angiotac Aorta Abdominal Y Miembros Inferiores	X		$ 1.516.560
468	879901	Angiotac De Arterias Cerebrales	X		$ 849.480
469	879901	Angiotac Carotideo	X		$ 768.900
470	879162	Tomografia Axial Computada De Laringe Simple	X		$ 194.475
471	879162	Tomografia Axial Computada De Laringe Con Contraste	X		$ 194.475
472	879902	Angiotac De Arterias Coronarias	X		$ 1.265.640
473	879522	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores: Anteversion Femoral O Torsion Tibial Simple	X		$ 170.475
474	879522	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores: Anteversion Femoral O Torsion Tibial Con Contraste	X		$ 170.475
475	879150	Tomografia Axial Computada De Articulacion Temporo Mandibular (Bilateral) Simple	X		$ 568.650
476	879150	Tomografia Axial Computada De Articulacion Temporo Mandibular (Bilateral) Con Contraste	X		$ 568.650
477	879116	Tomografia Axial Computada De Silla Turca (Hipofisis) Con Contraste	X		$ 303.600
478	879116	Tomografia Axial Computada De Silla Turca (Hipofisis) Simple	X		$ 303.600
479	879112	Tomografia Multicorte De Cráneo Con Contraste	X		$ 568.650
480	879460	Tomografia Multicorte De Pelvis Con Contraste	X		$ 482.550
481	879460	Tomografia Multicorte De Pelvis Simple	X		$ 482.550
482	879431	Urografia Con Tomografia Computada	X		$ 1.357.440
483	879420	Tomografia Multicorte De Abdomen Y Pelvis Con Contraste	X		$ 709.875
484	879420	Tomografia Multicorte De Abdomen Y Pelvis Simple	X		$ 709.875
485	879420	Tomografia Multicorte De Abdomen Total Con Contraste	X		$ 709.875
486	879420	Tomografia Multicorte De Abdomen Total Simple	X		$ 709.875
487	879901	Trifasico O Dinamico De Pancreas	X		$ 1.200.000
488	879901	Angiotac Aorta Y Renal	X		$ 814.800
489	879111	Tomografia Multicorte De Cráneo Simple	X		$ 518.175
490	879901	Angiotac De Miembros Superiores	X		$ 901.500
491	879161	Tomografia Multicorte De Cuello Y Tejidos Blandos Con Contraste	X		$ 482.550
492	879161	Tomografia Multicorte De Cuello Y Tejidos Blandos Simple	X		$ 482.550
493	879901	Angiotac De Carótidas Comunes Y Cerebrales	X		$ 1.032.060
494	879205	Tomografía Multicorte De Complementos (Segmentos Adicional)	X		$ 115.425
495	879132	Tomografia Axial Computada De Rinofaringe (Cortes Axiales Y Coronales) Simple	X		$ 218.850
496	879132	Tomografia Axial Computada De Rinofaringe (Cortes Axiales Y Coronales) Con Contraste	X		$ 218.850
497	879121	Tomografia Multicorte De Orbitas	X		$ 441.975
498	879523	Tomografia Multicorte De Es De Rótula	X		$ 170.475
499	879302	Angiotac De Corazon Y Grandes Vasos (Mapeo)	X		$ 1.265.640
500	879122	Tomografia Multicorte De Oído, Peñasco Conducto Auditivo Interno	X		$ 568.650

501	879113	Tomografia Multicorte De Cráneo Simple Y Con Contraste	X		$ 651.225
502	879411	Colonoscopia Virtual		X	
503	879122	Tomografia Computada De Oido Alta Resulucion	X		$ 568.650
504	879901	Angiotac De Arteria Sub-Clavia Y Ramificaciones	X		$ 1.265.640
505	879901	Angiotac De Vena Sub-Clavia Y Ramificaciones	X		$ 1.265.640
506	879901	Flebotac De Miembros Inferiores		X	
507	879901	Flebotac De Miembros Inferiores Proximal		X	
508	879901	Flebotac De Miembros Inferiores Distal		X	
509	879522	Tomografia Multicorte De Ante Versión Femoral Y Tibial	X		$ 170.475
510	879421	Tomografia Computada De Cadera Con Contraste	X		$ 482.550
511	879421	Tomografia Computada De Cadera Simple	X		$ 482.550
512	879411	Tomografia Computada De Intestino (Enterotac) Con Contraste		X	
513	879411	Tomografia Computada De Intestino (Enterotac) Simple		X	
514	879410	Tomografia Multicorte De Abdomen Superior Con Contraste	X		$ 611.025
515	879410	Tomografia Multicorte De Abdomen Superior Simple	X		$ 611.025
516	879391	Tomografia Multicorte De Tórax Mas Abdomen Superior Con Contraste	X		$ 539.400
517	879391	Tomografia Multicorte De Torax Mas Abdomen Superior Simple	X		$ 539.400
518	879901	Cavo Grafía		X	
519	879162	Tomografia Multicorte De Laringe	X		$ 194.475
520	879150	Tomografia Multicorte De Articulación Temporomandibular	X		$ 568.650
521	879132	Tomografia Multicorte De Faringe Con Contraste	X		$ 218.850
522	879132	Tomografia Multicorte De Faringe Simple	X		$ 218.850
523	879116	Tomografia Multicorte De Silla Turca Con Contraste	X		$ 303.600
524	879116	Tomografia Multicorte De Silla Turca Simple	X		$ 303.600
525	879133	tac multicorte de cara con3d		X	
526	876190	tomografia multicorte angiografia aorta toracica y grandes vasos	X		$ 799.910
527	877141	tomografia multicorte angiografia aorta y vasculatura abdominal		X	
528	876130	tomografia multicorte angiografia arterias pulmonares (tep)	X		$ 676.350
529	877122	tomografia multicorte angiografia arterias renales		X	
530	874133	tomografia multicorte angiografia cerebral		X	
531	874111	tomografia multicorte angiografia de cuello (carotidas)	X		$ 510.075
532	878101	tomografia multicorte angiografia miembro superior	X		$ 629.700
533	878201	tomografia multicorte angiografia miembros inferiores	X		$ 193.425
534	879420	Esplenoportografía		X	
535	879132	Faringolaringoscopia Virtual	X		$ 218.850
536	879901	Trifasico Renal	X		$ 1.200.000
537	879301	Score Calcio Coronario		X	
538	879902	Angiotac De Protocolo Tavi (Incluye: Angiotac Coronarias, Angiotac Aorta Toracica, Angiotac De Aorta Abbominal Y Miembros Inferiores)		X	
539	879421	Tomografia Multicorte De Cadera Con Contraste	X		$ 482.550
540	071002	Biopsia De Glandula Suprarenal Via Percutanea	X		$ 657.000
541	542402	Biopsia De Masa Intraabdo-Minal Via Percutanea	X		$ 559.000

542	601101	Biopsia Cerrada [Percutanea] [Con Aguja] De Próstata Por Abordaje Transrectal		X	
543	413201	Biopsiade Bazo Via Percutanea		X	
544	261001	Biopsia Cerrada De Glandula O Conducto Salival (Puncion O Aspiracion Con Aguja Fina O Trucut)	X		$ 2.120.598
545	289101	Biopsia Por Aspiracion Con Aguja Fina De Amigdalas Y Adenoides	X		$ 515.000
546	501002	Biopsia Cerrada (Percutanea (Aguja) De Higado)	X		$ 559.000
547	552603	Biopsia De Riñon Via Percutanea	X		$ 659.000
548	774002	Biopsia De Hueso En Sitio No Especificado, Via Percutanea		X	
549	851101	Biopsia Por Puncion Con Aguja Fina De Mama	X		$ 636.000
550	851102	Biopsia De Mama Con Aguja Tru -Cut	X		$ 562.000
551	774911	Biopsia De Vertebra, Via Percutanea	X		$ 628.000
552	341201	Biopsia De Organo O Tejido De Mediastino Via Percutanea	X		$ 2.176.675
553	345401	Biopsia De Pleura Percutanea	X		$ 2.120.598
554	332601	Biopsia Cerrada De Pulmon Via Percutanea	X		$ 2.168.515
555	061002	Biopsia De Glándula Tiroides Vía Percutánea	X		$ 514.000
556	401102	Biopsia De Ganglio Linfatico Profundo	X		$ 2.338.871
557	874200	Cisternografia	X		$ 651.225
558	879114	Cisternografia por Tomografia Computada		X	
559	877602	Colangiografia Por Tubo O Cateter En La Via Biliar	X		$ 92.475
560	874602	Dacriocistografia Bilateral		X	
561	874601	Dacriocistografia Unilateral		X	
562	540011	Drenaje De Coleccion En Pared Abdominal Via Percutanea	X		$ 516.559
563	540005	Drenaje De Coleccion Extraperitoneal Via Percutanea	X		$ 623.201
564	540008	Drenaje De Coleccion Retroperitoneal Via Percutanea	X		$ 623.200
565	502102	Drenaje De Lesion Hepatica Via Percutanea	X		$ 516.558
566	511702	Biopsia De Vesicula Biliar O Vias Biliares Via Percutanea	X		$ 558.956
567	832102	Biopsia De Tejido Blando: Musculos, Tendon, Fascia Y Bursa (Incluyendo Mano) Via Percutanea	X		$ 755.927
568	590500	Drenaje Percutaneo De Coleccion En Area Perirrenal	X		$ 623.200
569	559220	Drenaje Percutaneo De Coleccion O Quiste Renal	X		$ 516.558
570	524002	Drenaje De Quiste O Seudoquiste Pancreatico Via Percutanea	X		$ 623.200
571	770932	Drenaje Percutaneo En Columna Vertebral	X		$ 519.618
572	876902	Galactografia De Multiples Conductos		X	
573	876901	Galactografia De Un Conducto		X	
574	877901	Histerosalpingografia	X		$ 130.575
575	881410	Histerosonografia	X		$ 114.040
576	389103	Insercion De Cateter Central Por Via Periferica	X		$ 361.166
577	875510	Mielografia Cervical		X	
578	875530	Mielografia Lumbar		X	
579	875520	Mielografia Toracica		X	
580	875501	Mielografia Total De Columna		X	
581	559300	Reemplazo De Caterter De Nefrostomia	X		$ 25.404
582	550202	Nefrostomia Via Percutanea	X		$ 698.088
583	542801	Paracentesis Abdominal Diagnostica Via Percutanea	X		$ 135.000

584	542802	Paracentesis Abdominal Terapeutica	X		$	135.000
585	877812	Pielografia A Traves De Tubo De Nefrostomia	X		$	261.600
586	877816	Pielografia Percutanea	X		$	261.600
587	877814	Pielografia Retrograda A Traves De Cateter Dejado En El Ureter O A Traves De Ureterostomia	X		$	119.700
588	877815	Pielografia Retrograda O Anterograda	X		$	119.700
589	874700	Sialografia (Cualquier Glandula) Sod		X		
590	877401	Fistulografia De Pared Abdominal	X		$	93.180
591	877402	Fistulografia En Region Perineal	X		$	93.180
592	877403	Fistulografia En Region Perianal	X		$	93.180
593	876500	Fistulografia De Pared Toracica Sod		X		
594	345002	Toracentesis De Drenaje O Descompresiva	X		$	678.089
595	345001	Toracentesis Diagnostica	X		$	621.765
596	877861	Uretrocistografia	X		$	130.575
597	877862	Uretrocistografia Miccional	X		$	130.575
598	877863	Uretrocistografia Retrograda	X		$	130.575
599	877871	Uretrografia Retrograda	X		$	130.575
600	877802	Urografia Intravenosa	X		$	186.750
601	877851	Cistografia Con Proyecciones Oblicuas	X		$	130.575
602	060101	Drenaje Del Área Tiroidea Vía Percutánea	X		$	519.618
603	061302	Biopsia De Glándula Paratiroides Vía Percutánea	X		$	518.164
604	074102	Drenaje De Glandula Suprarenal Via Percutanea	X		$	623.200
605	345601	Colocacion De Cateter Pleural Permanente	X		$	3.749.476
606	488101	Drenaje De Colección Rectal		X		
607	521002	Biopsia De Pancreas Via Percutanea	X		$	558.956
608	540014	Drenaje De Coleccion Intraperitoneal Via Percutanea	X		$	954.444
609	542202	Biopsia De De Pared Abdominal Via Percutanea	X		$	558.956
610	542303	Biopsia De Peritoneo Via Percutanea	X		$	954.444
611	552608	Biopsia De Tejidos Perirenales	X		$	864.004
612	652403	Puncion Y Drenaje De Lesion De Ovario Via Percutanea	X		$	623.200
613	861104	Drenaje De Colección Profunda De Tejidos Blandos	X		$	577.911
614	861102	Drenaje De Colección Profunda En Piel O Tejido Celular Subcutáneo Por Incisión O Aspiración	X		$	577.911
615	510002	Colecistomia Via Percutanea	X		$	513.536
616	851301	Localizacion de Lesion No Palpable de Mama con Arpon		X		
617	389107	Insercion de Cateter Permanente	X		$	871.845
618	549013	Retiro De Otro Cateter Peritoneal	X		$	283.186
619	621100	Biopsia Cerrada (Percutanea) (Aguja) De Testiculo Sod	X		$	558.956
620	851301	Localizacion de Nodulo Pulmonar		X		
621	482600	Biopsia De Tejido Perirrectal Sod		X		
622	877861	Cistografia por Tac (Cistotac)	X		$	130.575
623	881701	Guia Ecografica Para Procedimientos Diagnosticos	X		$	157.425
624	881702	Ecografía Como Guía Para Procedimientos Con Marcación	X		$	468.450
625	873501	Fluoroscopia Como Guia Para Procedimientos	X		$	157.425
626	879421	Tomografia Multicorte De Cadera Simple	X		$	482.550
627	879990	Tomografia Axial Computada Como Guia Procedimiento	X		$	468.450
628	879990	Tomografia Axial Computada Como Guia Procedimiento	X		$	468.450

629	881390	Ecografia Del Abdomen Y Pelvis Como Guia De Procedimiento Quirurgico O Intervencionista	X		$	250.650
630	340501	biopsia de lesion de pared toracica via percutanea	X		$	628.461
631	861101	drenaje de cole ccion superficial de piel o teji do celular subcutaneo por incision o aspiracion	X		$	419.504
632	871181	movilidad diafragmática por flúoroscopia pulmonar		X		
633	998702	Soporte de Sedación para consulta o apoyo diagnostico	X		$	322.800
634	Medio de Contraste					
	MED0465	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 300 MG AMPOLLA 100 ML ULTRAVIST	X		$	164.856
	MED0466	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 300 MG AMPOLLA 50 ML	X		$	82.428
	MED0786	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 300 MG AMPOLLA 200 ML	X		$	307.846

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, igualmente, diligenciar el Excel anexado a la presente solicitud de cotización, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

ENTIDAD: CLÍNICA LOS NEVADOS

NIT: 900797064-6

DIRECCIÒN: Carrera 6 No 20 -04/40

TELÈFONO: 3174361408

EMAIL: notificacionesjudicialesnevados@stewardcolombia.org

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Sandra Yanira Ocampo Sarmiento

IDENTIFICACIÓN: 52.144.755

Sandra Ocampo Sarmiento

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL